



Organization of
American States

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Una nueva comunicación de la CIDH está disponible en el Portal relacionada con su petición, caso o medida cautelar.

Detalles de la Notificación

Número: P-1565-15

Nombre del Documento: Correspondencia Enviada

Fecha Enviada: 17/03/2016

Para ver la comunicación, por favor ingrese al [Portal de la CIDH](#).

Si piensa que este correo le ha llegado erróneamente,
por favor póngase en contacto con la CIDH.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C. 20006 E E U U

17 de marzo de 2016

REF: Acuse de recibo de petición recibida el 5 de octubre de 2015
María Cristina Ferreyra y otros
P-1565-15
Argentina

En nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acuso recibo de su comunicación, mediante la cual se presenta una denuncia contra Argentina.

La denuncia ha sido registrada bajo el número que aparece citado en la referencia, al cual se solicita se haga referencia en comunicaciones futuras. La denuncia se encuentra bajo estudio conforme a las normas reglamentarias vigentes.

Oportunamente se comunicará el resultado del estudio preliminar.

Emilio Álvarez Icaza L.
Secretario Ejecutivo

María Cristina Ferreyra
Emilio Mitre 850
Departamento 1
Buenos Aires
Argentina
CPA C1424AYR
chilaferreto@hotmail.com

Información relevante sobre peticiones en etapa de estudio ante La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

A fin de optimizar la tramitación de las peticiones presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Secretaría Ejecutiva de la CIDH informa las siguientes medidas aplicables a la tramitación de peticiones que se encuentren en estudio, o revisión inicial ante la Comisión. Invitamos a todas y todos los usuarios a colaborar en su exitosa implementación, a modo de lograr el empleo más eficiente de los recursos de la Comisión. En este sentido, se comunica que:

- 1) **Una vez presentada una denuncia, será confirmada su recepción mediante una carta de acuse de recibo de petición.** Desde ese momento, la petición se encontrará en estudio o etapa de revisión inicial, conforme al artículo 26 del Reglamento de la CIDH.
- 2) **Dicha carta hará referencia al número de petición asignado por la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.** En caso de realizar alguna consulta, deberá hacer referencia a dicho número.
- 3) **La revisión inicial de un asunto en principio se realiza según el orden cronológico en que se recibe ante la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, según lo establece el artículo 29.2 del Reglamento de la CIDH.** Por ello, y atendido al número de peticiones que se reciben anualmente, **el trámite de revisión inicial puede demorar un tiempo.**
- 4) Al realizar el análisis inicial de una petición, la Secretaría Ejecutiva determinará si se requiere documentación o información adicional, la cual será solicitada mediante comunicación dirigida a la parte peticionaria. **La Secretaría Ejecutiva solo acusará recibo de la información solicitada;** el resto de la información y/o documentación suministrada por la parte peticionaria será archivada al expediente respectivo.
- 5) De requerirse el envío de escritos y/o anexos, **estos deberán ser enviados preferiblemente en formato digital por correo electrónico, de ser posible.** Al enviarlos, haga referencia al número de petición asignado por la Secretaría Ejecutiva. Téngase presente que la Comisión no devuelve documentos que han sido enviados en el marco de una petición, es por ello que no deben enviarse documentos originales bajo ninguna circunstancia. Para la remisión de copias no es necesario que estén certificadas, apostilladas, legalizadas, o autenticadas legalmente, basta que el documento este completo y sea legible.
- 6) **Los escritos y/o anexos proporcionados deben estar en el idioma oficial del Estado al que denuncia.** De haber algún inconveniente, explique las razones.
- 7) La Secretaría Ejecutiva de la CIDH **invita atentamente a remitir su denuncia y demás documentación solo en una oportunidad, y por una de las siguientes vías:** correo electrónico, correo postal, facsimil, u otra. Se recomienda evitar la duplicación de envíos.
- 8) Es de vital importancia **mantener actualizada la información de contacto de la parte peticionaria,** y de ser pertinente, **informar sobre cualquier cambio de peticionario/a o representante,** ya que a fines de resguardar la confidencialidad de la información ofrecida a la Comisión, nos vemos impedidos/as de compartir información sobre el estado de las peticiones en estudio a personas que no se encuentren acreditadas en nuestros sistemas.
- 9) **La Secretaría Ejecutiva de la CIDH no recomienda que la parte peticionaria o las presuntas víctimas comprometan recursos económicos para viajar a su sede mientras su petición se encuentra en la etapa de revisión inicial.** En este sentido, no es necesario acudir a la sede de la Comisión para poder dar seguimiento a una denuncia.
- 10) Para acceder a la CIDH no se requiere el pago de aranceles, tarifas, tasas u otros cargos; **nuestros servicios son gratuitos.**

En caso de desear mayor información, se invita a consultar el folleto sobre el Sistema de Petición Individual en el vínculo de Internet https://www.cidh.oas.org/cidh_apps/manual_pdf/MANUAL2010_S.pdf